

## RELACION DE PROPIETARIOS

Número de orden	Situación		Propietario	Naturaleza	Superficie m <sup>2</sup>
	Parcela	Polígono			
Dia 27. de 12.45 a 13.15 horas					
1	87	1	Santiago Martínez Royo .....	C. S.	63
2	88	1	Cándido Gutiérrez Ocon .....	C. S.	43
3	93	1	Dolores Cadarso Horte .....	C. S.	80
4	95	1	Agustín Yecora Martínez .....	C. S.	73
5	96	1	Gonzalo Gutiérrez Herce .....	V. S.	208
6	97	1	Joaquín López Miranda .....	V. S.	192
7	98 a	1	José Yanguela Martínez Aleson .....	C. S.	401
8	143	1	Petra Cenzano Córdón .....	V. S.	84
9	102 a b-103	1	María Pinillos García .....	C. S.	250
10	104	1	Alfonso y Carmen Cenzano Carrillo .....	V. S.	105
11	105	1	Juana Fernández Jalón .....	V. S.	275
12	107 a b	1	Francisco García Ruiz .....	V. S.	532
13	108 a b	1	Daniel Fernández Horte .....	C. S.	1.289
14	8	1	Cándido Gutiérrez Ocon .....	C. S.	106
15	33	2	Francisco García Barco .....	O. S.	183
16	31	2	Pablo González Larrañaga .....	V. S.	468
17	30-29	2	Pedro Cadarso Horte .....	Almendros	110
18	27	2	Pedro Quemada Novoa .....	V. S.	735
19	26	2	José Cadarso Córdón .....	V. S.	150
20	25	2	Leonor Muro Ruiz .....	C. S.	165
21	22	2	Pablo González Larrañaga .....	—	160
22	21	2	Francisco Cadarso Córdón .....	—	348
23	18-19	2	Pedro Quemada Novoa .....	C. S.	202
24	15	2	Jacinto Pinillos Córdón .....	V. S.	56
25	14 a	2	Félix Tejada Flaño .....	V. S.	154
26	11	2	Juana Fernández Jalón y María Jesús Cenzano Carrillo .....	V. S. y almendros	958
27	7 a-7 b	2	María Puig Fernández Horte .....	V. S.	2.648
28	6	2	Eduardo Horte Martínez .....	E. P.	639
29	3 a b c	3	Jose María Fernández Azcona y otra .....	C. S.	5.651

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1973 por la que se extingue el Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar y se sustituye por una Junta de Promoción Educativa.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) establece en el número cuarto que los Centros de Patronato dependientes de la Administración del Estado se transformarán en Centros estatales. A tal efecto, la Dirección General de Programación e Inversiones adoptará las medidas necesarias para la incorporación de los mismos al régimen ordinario de administración de los Centros estatales o, en su caso, el establecimiento de un régimen de administración especial, teniendo en cuenta las circunstancias y características del Organismo o Entidad pública de que dependa el Centro.

Dadas las características especiales que concurren en el Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar, Organismo dependiente de la Administración del Estado, y teniendo en cuenta la meritoria labor de promoción y desarrollo educativo llevada a cabo por el citado Organismo desde su creación, así como la necesidad de proceder a una reestructuración de todos los aspectos que afectan a la administración educativa de todos los niveles de enseñanza en esa comarca.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La extinción del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar y su sustitución por una Junta de Promoción Educativa, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El General Gobernador del Campo de Gibraltar.  
Vicepresidente: El Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Cádiz y el Delegado especial en la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar.

Vocales: El Inspector o Inspectores de Enseñanza de la zona; un representante de los Directores escolares; el Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial, y los Alcaldes de los Municipios que integran la comarca.

Secretario: Un funcionario del Ministerio designado por el Ministro.

Asesores: Los representantes en la comarca de aquellos Organismos públicos cuya actuación, a juicio de la Junta, pueda tener transcendencia en materia de educación.

Segundo.—La incorporación al régimen ordinario de administración de Centros estatales, de los Centros dependientes del extinguido Consejo Escolar Primario, así como los de cualquier otro Organismo público existente en la comarca, delimitada por los Municipios de Algeciras, La Línea, Los Barrios, Tarifa, Castellar y Jimena de la Frontera.

Tercero.—La Junta de Promoción Educativa tendrá las siguientes funciones:

- La programación de necesidades educativas de todos los niveles de enseñanza de la comarca.
- Propenar al Ministerio de Educación y Ciencia el personal docente que se hará cargo de la dirección de los Centros.
- Todos los aspectos relacionados con la promoción educativa de la zona.

Cuarto.—Serán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia los gastos de las actividades docentes, así como la casa-habitación del profesorado o la indemnización que, en su caso, corresponda.

Quinto.—La Junta de Promoción Educativa instruirá, a través de la Delegación Provincial del Departamento, los expedientes de transformación y clasificación de todos los Centros de la comarca, de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 22 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos nive-

les educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por las que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción, para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo Sr. Director general de Programación e Inversiones.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Córdoba

Municipio: Palma del Río.

Localidad: Palma del Río.

Denominación: «Inmaculada Concepción».

Domicilio: Calle Santo Domingo, 2.

Titular: Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, 2.

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo.

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

Denominación: «Presentación de María».

Domicilio: Plaza de España, 6.

Titular: Flora Olcaga y Ruiz de Azua.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de España, 6.

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Plaza de San Juan, 2, y Saravia, 4.

Titular: RR. Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la plaza de San Juan, 2, y calle Saravia, 4. Se extingue el Consejo Escolar Primario Esclavas del Sagrado Corazón, del que dependía dicho Centro.

Municipio: Montilla.

Localidad: Montilla.

Denominación: «La Asunción».

Domicilio: Diego de Alvear, 6.

Titular: RR. Esclavas del Divino Corazón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Diego de Alvear, 6.

##### Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol del Caudillo.

Localidad: El Ferrol del Caudillo.

Denominación: «Santa Juana de Lestonnac».

Domicilio: Polígono de Carranza, parcela 19.

Titular: Compañía de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, y capacidad para 220 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el polígono de Carranza, parcela 19.

Municipio: La Coruña.

Localidad: La Coruña.

Denominación: «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Paseo de Ronda, 2.

Titular: Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Ronda, 2.

##### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.

Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Bienaventurada Virgen María».

Domicilio: Sancho el Sabio, 19, 21 y 25.

Titular: RR. del Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, y capacidad para 220 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Sancho el Sabio, 19, 21 y 25.

Municipio: San Sebastián.

Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Lamouros-Olamar».

Domicilio: Inchaurrondo-Gaztelu y Gaztelu, 13.

Titular: Francisco Ona Pinillos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Inchaurrondo-Gaztelu y Gaztelu, 13. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Colegios «Patronato Diocesano Lamouros», «Olamar» y «Nuestra Señora de Monserrat». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Lamouros-Olamar».

Municipio: Villabona.

Localidad: Villabona.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Calle Nueva, 43, y barrio Elbarrena.

Titular: Asociación Comarcal de Padres de Familia.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 260 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Nueva, 43, y barrio Elbarrena.

##### Provincia de Logroño

Municipio: Calahorra.

Localidad: Calahorra.

Denominación: «La Milagrosa».

Domicilio: Avenida de Numancia, s/n.

Titular: Hijas de San Vicente de Paul.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Numancia, s/n.

Municipio: Arnedo.

Localidad: Arnedo.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Carretera de Circunvalación.

Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Circunvalación. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Isidoro Gil de Muro a la carretera de Circunvalación.

Municipio: Leiva.

Localidad: Leiva.

Denominación: «Antonio de Leiva».

Domicilio: Carretera de Belorado.

Titular: RR. Misioneras de Nuestra Señora del Pilar.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Belorado.

##### Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.

Localidad: Valencia.

Denominación: «Dumbo».

Domicilio: Artes Gráficas, 37.